

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11 JUL 2023
12:36 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0695 /2023.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de julio de 2023.

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

RECIBIDO
11 JUL 2023
12:55 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente identificado con el número CPGAA/131/2022, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. Dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 28 de junio del 2023; para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO ADELANTA LAS PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P. 71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

f CongresoDelEstadoDeOaxaca
t CongresoOaxaca_
@ congreso0axaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/131/2022 RADICADO EN EL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, de aplicación supletoria, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM./993/2022 de fecha 08 de junio del 2022 signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número, de fecha 27 de mayo del 2022, suscrito por el Ciudadano Iván Osael Quiréz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca; por el que solicita la declaratoria por parte del Congreso del Estado por el que se valida las designaciones de los Ciudadanos Miguel Morales Pérez y Óscar López Arreola, como Regidores Provisionales de Servicios Municipales y Turismo; y de Panteones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, toda vez que desde el pasado 01 de enero del 2022 en que se llevó a cabo la toma de protesta de ley, así como la designación de Regidurías y asignación de Comisiones de los concejales propietarios electos, se han ausentado en el ejercicio de sus funciones sin causa justificada los Ciudadanos Maurilio Barragán Rojas, en su carácter de Regidor de Servicios Municipales y Turismo, así como también

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

el Ciudadano Robert Reyes Calvo, en su carácter de Regidor de Panteones. Por lo anterior en fecha 29 de abril del 2022, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, la designación de los Ciudadanos Miguel Morales Pérez, como Regidor de Asuntos Municipales y Turismo y a Oscar López Arreola, como Regidor de Panteones.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/131/2022** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución del asunto detallado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - De la revisión de la documentación que conforman el expediente con el que se da cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente DICTAMEN turnado a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se desprende que se trata de un procedimiento de revocación de mandato en contra de los Ciudadanos Maurilio Barragán Rojas, en su carácter de Regidor de Servicios Municipales y Turismo, así como también el Ciudadano Robert Reyes Calvo, en su carácter de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, por el incumplimiento en sus funciones, al ausentarse por más de tres ocasiones

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"



a las Sesiones de Cabildo previas convocatorias notificadas en sus respectivos domicilios. Por lo anterior, solicita se declaren válidas las designaciones de los Ciudadanos Miguel Morales Pérez, como Regidor de Asuntos Municipales y Turismo y a Oscar López Arreola, como Regidor de Panteones, aprobadas por mayoría calificada de los Concejales en Sesión de Cabildo de fecha 29 de abril del 2022.

Al respecto, hacemos del conocimiento, primero que mediante Decreto No. 783 aprobado por mayoría calificada del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, en fecha 25 de enero del 2023, por el que se declaró procedente la revocación de mandato del Ciudadano Robert Reyes Calvo, Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, electo en el periodo Constitucional 2022-2024 en virtud de haberse acreditado plenamente su inasistencia a tres sesiones de cabildo en forma consecutiva y sin causa justificada, por lo que se acordó también comunicar y requerir al Concejal Suplente conforma a la Constancia de Mayoría y Validez emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que asuma el cargo en Sesión de Cabildo.

Así también mediante Decreto No. 1021 aprobado por mayoría calificada del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, en fecha 15 de marzo del 2023, por el que se declara procedente que el Ciudadano Miguel Morales Pérez, asuma el cargo de Regidor de Asuntos Municipales y Turismo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir del 20 de febrero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024, derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Maurilio Barragán Rojas.

Por lo anterior, se concluye que, el procedimiento por el que se integró el expediente al rubro indicado, **ha quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación**, toda vez que de acuerdo a lo invocado en el párrafo anterior, existen dos decretos aprobados por el Pleno del Congreso del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por el que se declaró procedente revocarle el mandato al Ciudadano Robert Reyes Calvo como Regidor de Panteones y el segundo se declaró procedente la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Maurilio Barragán Rojas, como Regidor de Asuntos Municipales y Turismo, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

CUARTO. - Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, de aplicación supletoria al presente asunto, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis. - *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*

I. ...

II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se **dictaminen** dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En razón de lo anterior, es de señalar que, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, es indispensable que al no existir figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, es procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en la ley de la materia, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que **dejen sin materia** a los procedimientos, siendo el particular como ya se mencionó, el procedimiento de revocación de mandato en contra de los citados Concejales, ya no puede ser objeto de estudio por parte de ésta Comisión, por las razones mencionadas en el punto tercero que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ordenar el archivo como asunto total y definitivamente concluido**, el expediente identificado con el número **CPGAA/131/2022** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

DICTAMEN:

PRIMERO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declare el archivo como asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número **CPGAA/131/2022** radicado en el índice de Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número **CPGAA/131/2022** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

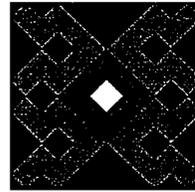
TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

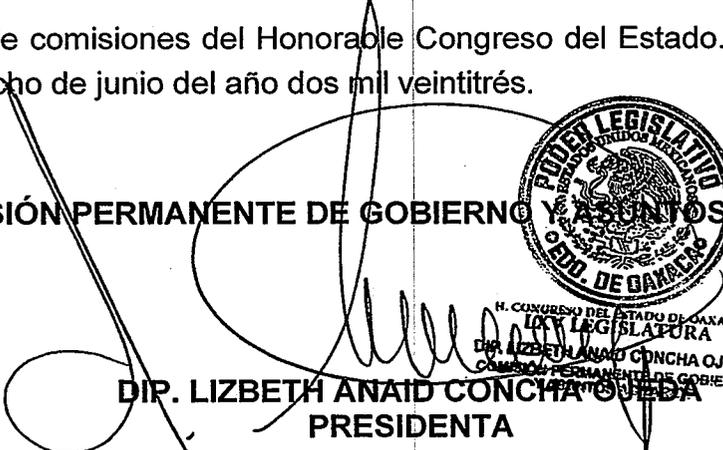


EL PODER DEL PUEBLO

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintiocho de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.




DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/131/2022 RADICADO EN EL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCIÓN Y DICTAMINACIÓN. EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----